

Ley Nº 4544 - Decreto Nº 564
DECLARA MONUMENTO HISTORICO PROVINCIAL, A LA GRUTA
DE NUESTRA SEÑORA VIRGEN DEL VALLE

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase Monumento Histórico Provincial, a la Gruta de Nuestra Señora Virgen del Valle, ubicada en Cuartel IV de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, paraje designado CHOYA.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, realizará todas las acciones pertinentes en el cumplimiento de los fines de la presente Ley.

ARTICULO 3.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 20:48:42

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa